



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 82/2020

(Por medio de la cual se otorga la Cruz de Oro San Francisco Javier a la colaboradora
Claudia Lucía Mora Motta)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana en sus numerales 19, y siguientes, estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción Cruz San Francisco Javier.
2. Que el Reglamento citado dispone que la Cruz San Francisco Javier, sea conferida para exaltar y estimular a los profesores y empleados administrativos que hayan sobresalido en el desempeño de sus funciones por sus calidades humanas, su lealtad a la Institución, y su esfuerzo por alcanzar un mayor nivel de excelencia.
3. Que desde la Vicerrectoría Académica se ha presentado a consideración del Rector y de un comité integrado para ello, a la colaboradora Claudia Lucía Mora Motta, para que se le confiera la Cruz de Oro San Francisco Javier.
4. Que la colaboradora Mora Motta ha estado al servicio de la Universidad desde 1988, ejerciendo la docencia y funciones directivas con entrega, devoción, eficiencia y demostrando la mayor lealtad hacia nuestra Institución.
5. Que dentro de sus múltiples aportes a la institución, se destacan entre otros: el ejercicio de la Decanatura del Medio Universitario de la Facultad de Ingeniería y Ciencias; la Dirección de la Oficina de Responsabilidad Social, y en los últimos años la dirección del Programa Forja; todos con resultados destacables.
6. Que por todo lo anterior, Claudia Lucía Mora Motta es ejemplo para esta Comunidad Educativa.

7. Que en observancia de los requisitos exigidos por el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana, corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta condecoración a quienes los hayan cumplido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la Cruz de Oro San Francisco Javier, a la colaboradora Claudia Lucía Mora Motta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Imponer dicha condecoración en acto que presidirá el Rector de la Seccional. Además, se le entregará el Diploma que acredita la concesión de este galardón.

ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 22 de octubre de 2020.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO, S. J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional